



# Ripon Unified School District

304 North Acacia Avenue • Ripon, CA 95366 • (209) 599-2131 • Fax (209) 599-6271

*Dr. Ziggy Robeson, Superintendent*

*Kathy Coleman, Director of Curriculum & Categorical Programs*

*Lisa Cheney, Director of Student Services*

*Sonia Lasyone, Chief Business Officer*

*Michelle Ryan, Human Resources Manager*

*Susan DaBranca, Executive Assistant*

## **2015-2016 Aviso Anual de Procedimientos Uniformes de Denuncia (UCP)-**

Para estudiantes, empleados, padres o guardianes de sus alumnos, escuela y comités consultivos del distrito, funcionarios o representantes de escuela privadas y otras partes interesadas.

El Distrito Escolar Unificado de Ripon tiene la responsabilidad principal de asegurar el cumplimiento aplicable de las leyes y reglamentos del estado y las leyes federales y ha establecido procedimientos para las denuncias de discriminación ilegal, el hostigamiento, la intimidación y acoso, y denuncias de violación de las leyes del estado o las leyes federales que rigen los programas educativos.

El Distrito Escolar Unificado de Ripon deberá investigar y tratar de resolver las quejas mediante políticas y procedimientos conocidos como los procedimientos de queja uniforme (UCP) aprobadas por nuestra junta local. Discriminación ilegal, el hostigamiento, la intimidación y acoso, y quejas pueden basarse en la edad real o percibida, ascendencia, color, identificación de grupo étnico, expresión de género, identidad de género, género, discapacidad mental o física, nacionalidad, origen nacional, raza o etnia, religión, sexo, orientación sexual, o en asociación de una persona con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que recibe o se beneficia de la asistencia financiera estatal. UCP también se utilizará para atender denuncias de fracaso para cumplir con el Estado y las leyes Federales en Educación de Adultos, Programas de Ayuda Categórica Consolidada, Educación Migrante, Carrera Técnica y Educación Técnica y Programas de Capacitación, Programas de Desarrollo y de Cuidado de niños, Programas de Nutrición Infantil, Programas de Educación Especial y Planificación de Requisitos de Seguridad. Las denuncias deben presentarse por escrito al siguiente oficial de cumplimiento:

Dr. Ziggy Robeson, Superintendent  
304 N. Acacia Avenue  
Ripon, CA 95366  
209 599-2131

Denuncias de discriminación, el hostigamiento, la intimidación y acoso, deberán presentarse dentro de seis (6) meses desde la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, el hostigamiento, la intimidación y acoso, o del obtenido conocimiento del denunciante de los hechos de presunta discriminación, el hostigamiento, la intimidación y acoso, a menos que se amplía el plazo para la presentación por el superintendente o una persona designada.

Se investigarán, las denuncias y una decisión o informe escrito se enviará a la querellante dentro de los sesenta (60) días desde la recepción de la denuncia. Este plazo de sesenta (60) días podrá prorrogarse por acuerdo escrito del querellante. La persona LEA, se encargara de investigar la queja deberá realizar y completar la investigación de conformidad con las secciones 4680-4687 y de conformidad con los procedimientos locales aprobados bajo la sección 4621.

El demandante tiene derecho a apelar la decisión del distrito al Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación escrita dentro de los 15 días de recibir la decisión del distrito. La apelación debe incluir una copia de la denuncia presentada con LEA y una copia de la decisión del distrito.

Recursos de derecho civil pueden estar disponibles bajo las leyes de discriminación, el hostigamiento, la intimidación y acoso, del Estado o de las leyes Federales. En los casos apropiados, puede presentarse una apelación con arreglo bajo de Sección 262.3 del Código de Educación. Un demandante puede ejercer recursos derecho disponibles civiles fuera de los procedimientos de denuncia del distrito. El demandante podrá solicitar asistencia de centros de mediación o abogados del interés público y privado. Recursos de derecho civil que pueden ser impuestos por un Tribunal incluyen, pero no se limitan a, mandamientos y órdenes de restricción. Una copia de la Política y de los Procedimientos de Denuncia del Distrito Escolar Unificado de Ripon estará disponible de forma gratuita.

## **BOARD OF TRUSTEES**

*Mike Fisher • Chad Huskey • Kit Oase • Christina Orlando • Ernest Tyhurst*